

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE DENOMINARÁ **"EL ISAP"** REPRESENTADO POR EL **MTRO. ALBERTO HAAZ DÍAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA INSTITUCIÓN** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, **QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO", por conducto de su Director General:

PRIMERA. - Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

SEGUNDA. - Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense.

TERCERA. - Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

CUARTA. Que el convenio se celebra según las atribuciones del artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y del artículo 20 fracción VIII y IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

QUINTA.- Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RSO850813815.

Declara "EL ISAP", por conducto de su Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal:

PRIMERA.- Que el **"INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C."** es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 10,360, volumen número 257, de fecha 28 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, inscrita en la Sección Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 2570, volumen 34, el día 03 de octubre de 1997, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.

SEGUNDA.- Que tiene por objeto promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, por medio del intercambio de ideas y experiencias sobre la materia, el estudio y sugerencia de medidas tendientes para mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, impulsar el desarrollo de las técnicas y de los métodos administrativos en el ámbito de los gobiernos estatal o municipales y la impartición de educación superior.

TERCERA.- Que el representante de **"EL ISAP"**, el Ingeniero Alberto Haaz Díaz, fue designado como Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo al Acta No. 5,426, Volumen No. 39, de fecha 24 de enero del año 2023, y ante la fe de la Lic. Carolina Montiel Reyes, Titular de la Notaría Pública No. 77, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el que le otorgan poder y facultades para suscribir instrumentos como el presente, además de pleitos y cobranzas, actos administrativos en materia

DAD-P01-002/24



laboral y mercantil, y poderes generales y especiales, mismos que a la fecha no han sido revocados.

CUARTA.- Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.

QUINTA.- Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.

SEXTA.- Que forma parte de la Red Nacional de Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. integrada por Instituciones similares en los estados de la república mexicana, así también cuenta con convenios relacionados con su actividad.

SÉPTIMA.- Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Nicolás Bravo, número 29, entre Dr. Hoefffer y Tehuantepec, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y Clave de Registro Federal de Contribuyente ISA9006044L6.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.
2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de colaboración.
3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan que es deseo de ambas Instituciones suscribir el presente instrumento denominado **convenio de colaboración**, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL ISAP" se compromete a apoyar con beneficios de un 100% (Cien por ciento) en cuotas de inscripción maestrías, 100% (Cien por ciento) de descuento en las colegiaturas vigentes a cinco trabajadores de "LA RADIO", en la Maestría en Administración Pública.

SEGUNDA: Los beneficios establecidos en la cláusula PRIMERA, se mantendrán siempre y cuando el alumno o la alumna cumpla con las políticas de este Instituto estos beneficios no serán acumulativos en caso de que él inscrito o la inscrita decida darse de baja de su posgrado.

TERCERA: "EI ISAP" se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio de colaboración todos los derechos derivados de la inscripción a los Programas.

CUARTA: "LA RADIO" se compromete a realizar la difusión de:

1. 135 spots mensuales. El instituto deberá proporcionar el material o bien la información para que la radio pueda producir el spot.
2. Dos entrevistas presenciales al mes en programas en vivo, incluyendo noticieros.
3. Cobertura especial y espacios al aire del área de noticias para los eventos, acontecimientos importantes y/o comunicados relevantes que tenga el instituto.
4. Distribución de contenido en las plataformas digitales de Radio Sonora. Contenido generado durante las entrevistas y/o activaciones o también contenido que proporcione el instituto.

QUINTA: Las partes designan como enlaces institucionales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente Convenio, a las siguientes personas:

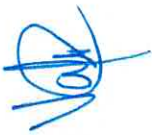
Por parte de **"EL ISAP"**, designa a la **Ing. Karina Valenzuela**, Coordinadora de Promoción, Difusión e Inscripciones quien mantendrá la comunicación con la persona responsable de **"LA RADIO"**; en los teléfonos de oficina (01662)3 12 62 75; correo electrónico karinavalenzuela@iapsonora.com; Comonfort No.70 entre Dr. Hoeffler y Tehuantepec Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.

Por parte del **"LA RADIO"** designa a la **C. CAROLINA INÉS SOTO GUTIÉRREZ** Subdirectora de Promoción institucional y convenios en **"LA RADIO"** quien mantendrá la comunicación con el enlace de **"EL ISAP"**; correo electrónico: carolina.soto@sonora.gob.mx Dirección: Obregón 46 col. Centro.

SEXTA: "LAS PARTES" reconocen que el personal contratado para cada una de ellas, mantendrá la relación laboral con quien las contrató, dependiendo exclusivamente de ésta, por lo tanto, continuarán bajo su dirección y dependencia y bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual distintas de quien contrato a dicho personal.

De igual manera, **"LAS PARTES"** convienen que el personal designado o contratado para cada una de ellas, para la ejecución de las actividades derivadas del presente

DAD-P01-002/24



convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SEPTIMA: "LAS PARTES" expresamente convienen que toda la información propiedad de **"LA RADIO"** que contenga información confidencial permanecerá con ese carácter obligándose **"EL ISAP"**, a no revelar en forma alguna, datos, especificaciones, procedimientos, protocolos, sistemas, etc. que sean considerados como información confidencial y estipulada en los artículos 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás leyes aplicables.

OCTAVA: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"** conviniendo que dichas modificaciones solo surtirán efectos legales, cuando se expresen por escrito y sean firmadas por los titulares de ambas partes; mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que no se encuentren expresamente previstas en el presente convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las consecuencias respectivas, como partes del mismo.

DECIMA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es productor de buena fe, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y la jurisdicción de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan que la duración del presente Convenio será del 16 de enero del 2024 al término del posgrado de los beneficiados que tiene duración de 14 meses o hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR RADIO SONORA.



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

**POR EL INSTITUTO SONORENSE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**



Mtro. Alberto Haaz Díaz
Presidente del Consejo Directivo

TESTIGOS



Lic. Carolina Inés Soto Gutiérrez
Subdirectora de Promoción



Ing. Karina L. Valenzuela Ortiz
Coordinadora de Promoción,
Difusión e Inscripciones.